

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

No. 040-GADPRSLA-2025

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN LUIS DE ARMENIA

CONSIDERANDO:

- Que,** el Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el Artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el Artículo 7 del Código Orgánico Administrativo (COA), expresa lo siguiente: *“Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas”;*
- Que,** el Artículo 47 del Código Orgánico Administrativo (COA), expresa lo siguiente: *“Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;*
- Que,** el Artículo 69 del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD) expresa: *“El presidente o presidenta es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, elegido de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.”;*
- Que,** el Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”;*
- Que,** el Artículo 3 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) dispone los principios en los procesos de compras públicas *“Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.”;*

- Que,** el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios que no consten en el Catálogo Electrónico, las entidades contratantes podrán realizar subastas inversas electrónicas en las cuales los proveedores de bienes y servicios pujan hacia la baja el precio ofertado, por medios electrónicos a través del Portal de Contratación Pública, en el cuál quedarán registrados los resultados de la puja y el proveedor adjudicado. Esta información será utilizada para las auditorías correspondientes (...);”*
- Que,** el Artículo 257 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: *“Contratación por subasta inversa. - Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios estandarizados, cuya cuantía sea superior a los diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000), no puedan contratarse a través del procedimiento de catálogo electrónico, y cuando el precio más bajo, y ningún otro atributo, representa el mejor valor por dinero en la adquisición del bien y/o servicio.”;*
- Que,** mediante memorando No. 350-GPHA-P-GADPRSLA-2025-2025 de fecha 01 de septiembre de 2025, suscrito por el Prof. Pablo Huatatoca, Presidente GAD Parroquial Rural De San Luis De Armenia, dispone la elaboración del proyecto **“FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, MEDIANTE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE”;**
- Que,** mediante memorando No. 086-JJCC-TP-GADPRSLA-2025 de 08 de septiembre de 2025, suscrito por el Ing. Jefferson Castillo, Técnico de Proyectos, remite el proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, MEDIANTE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE”;**
- Que,** mediante memorando No. 414-GPHA-P-GADPRSLA-2025 de fecha 08 de octubre de 2025 suscrito por el Prof. Pablo Huatatoca, Presidente del GADPR San Luis de Armenia, solicita se elabore la documentación correspondiente a la fase preparatoria del proceso correspondiente a la **“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, MEDIANTE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE (PP 2025)”;**
- Que,** mediante memorando No. 096-JJCC-TP-GADPRSLA-2025 de 29 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. Jefferson Castillo, Técnico de Proyectos, remite el informe de necesidad de contratación No. 016-JJCC-GADPRSLA-2025 y la Especificaciones Técnicas del proceso para la **“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, MEDIANTE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE (PP 2025)”;**
- Que,** mediante memorando No. 416-GPHA-P-GADPRSLA-2025 de 29 de octubre de 2025, suscrito por el Prof. Pablo Huatatoca, Presidente del GADPR San Luis de Armenia, aprueba el informe de necesidad y las especificaciones técnicas y autoriza

el inicio de la fase preparatoria del proceso de contratación cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, MEDIANTE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE (PP 2025)”**;

Que, mediante memorando No. 098-JJCC-TP-GADPRSLA-2025 de 29 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. Jefferson Castillo, Técnico de Proyectos, solicita la emisión de las certificaciones PAC, CATE y POA del proceso para la **“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, MEDIANTE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE (PP 2025)”**;

Que, mediante memorando No. 418-GPHA-P-GADPRSLA-2025 de 29 de octubre de 2025, suscrito por el Prof. Pablo Huatatoca, Presidente del GADPR San Luis de Armenia, dispone la emisión de las certificaciones PAC, CATE y POA del proceso de contratación cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, MEDIANTE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE (PP 2025)”**;

Que, mediante memorando No. 226-ESNG-ST-GADPRSLA-2025 de 29 de octubre de 2025, suscrito por la Lcda. Elsa Narváez, Secretaria – Tesorera, emite la siguientes certificaciones:

- **Certificación PAC Nro. VPAC-011-2025**, constatando que el proceso se encuentra debidamente planificado y registrado en el Plan Anual de Contratación.
- **Certificación CATE Nro. VCATE-014-2025**, validando que el objeto contractual no se encuentra en el catálogo electrónico del SERCOP, habilitando así la contratación bajo régimen especial.
- **Certificación POA Nro. 018-2025**, acreditando que la actividad se encuentra contemplada dentro del Plan Operativo Anual 2025.

Que, mediante memorando No. 428-GPHA-P-GADPRSLA-2025 de 30 de octubre de 2025, suscrito por el Prof. Pablo Huatatoca – Presidente del GADPR San Luis de Armenia, solicita la elaboración del estudio de mercado para la determinación del presupuesto del proceso de contratación cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, MEDIANTE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE (PP 2025)”**;

Que, mediante memorando No. 100-JJCC-TP-GADPRSLA-2025 de 31 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. Jefferson Castillo – Técnico de Proyectos, remite el estudio de mercado para la determinación del presupuesto referencial del proceso de contratación cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS**

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, MEDIANTE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE (PP 2025)”;

Que, mediante memorando No. 429-GPHA-P-GADPRSLA-2025 de 31 de octubre de 2025, suscrito por el Prof. Pablo Huatatoca – Presidente del GADPR San Luis de Armenia, solicita la certificación presupuestaria del proceso de contratación cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, MEDIANTE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE (PP 2025)”**;

Que, mediante memorando No. 237-ESNG-ST-GADPRSLA-2025 de 31 de octubre de 2025, suscrito por la Lcda. Elsa Narváez, Secretaria – Tesorera, remite la Certificado Presupuestario No. CDP-192-2025 del proceso de contratación cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, MEDIANTE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE (PP 2025)”**;

Que, mediante memorando No. 435-GPHA-P-GADPRSLA-2025 de 06 de noviembre de 2025, suscrito por el Prof. Pablo Huatatoca – Presidente del GADPR San Luis de Armenia, aprobó los documentos de la fase preparatoria y autorizó la contratación de **“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, MEDIANTE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE (PP 2025)”** mediante proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA;

Por lo antes expuesto, en uso de las atribuciones y responsabilidades conferidas por la Ley:

RESUELVE:

Primero: **Autorizar** el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica asignado con el No. SIE-GPRSLA-2025-003, para la **“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, MEDIANTE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE (PP 2025)”**, con un presupuesto referencial de \$ 19,957.00 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) MÁS IVA.

Segundo: **Aprobar** los pliegos y el cronograma del proceso.

Tercero: **Designar** al Ing. Jefferson Castillo Cevallos, Técnico de Proyectos, como encargado de realizar el análisis, evaluación de las ofertas y en consecuencia emitir el informe correspondiente.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SAN LUIS DE ARMENIA
FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR
RUC: 2260003480001

Cuarto: **Disponer** al responsable de Compras Públicas del GADPRSLA, Lcda. Elsa Narváez la publicación de la presente resolución y toda la documentación relevante del proceso signado No. SIE-GPRSLA-2025-003, a través del portal institucional del SERCOP..

Dado y firmado en Parroquia San Luis de Armenia, a los 13 días del mes de noviembre del 2025.

GERONIMO PABLO HUATATOCA ALVARADO
PRESIDENTE DEL GADPRSLA



Dir: Vía a Loreto km 14, margen izquierdo
Telf: 063068930
e-mail: juntaparmenia@gmail.com